



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECCIÓN:** RECURSOS HUMANOS

**OFICIO:** SAD/267/2024

**ASUNTO:** SE EMITE PROYECTO DE DICTAMEN DE

PENSIÓN POR MUERTE

SAN JUAN DEL RÍO

2024 - 2027

San Juan del Río, Querétaro, a 08 de noviembre de 2024.

## PROYECTO DE DICTAMEN

Se da cuenta de la solicitud de PENSIÓN POR MUERTE realizada por la EUGENIA SOTELO GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE EVODIO LUGO RESENDIZ, así como la documentación que se acompaña, recibida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, el 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, de la cual se desprende a la fecha de presentación la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	JOSE EVODIO LUGO RESENDIZ
FECHA DE FALLECIMIENTO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ANTIGÜEDAD	12 AÑOS, 10 MESES Y 23 DÍAS
EDAD	68 AÑOS
SALARIO BASE	\$11,370.20 (once mil trescientos setenta pesos 20/100 moneda nacional)
ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS	SECRETARIA DE FINANZAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL OCHO AL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Se precisa que, para la determinación del SALARIO BASE de la PENSIÓN POR MUERTE que le corresponde a la EUGENIA SOTELO GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE EVODIO LUGO RESENDIZ, se integra como se muestra a continuación:

Total mensual: \$ 11,370.20

Por lo tanto, el salario Base de la PENSIÓN POR MUERTE se determina toda vez que JOSE EVODIO LUGO RESENDIZ ha teniendo la calidad de PENSIONADO y a falta







de él, tendrá derecho la **C. EUGENIA SOTELO GONZALEZ** como beneficiaria del finado trabajador a una pensión equivalente a la percepción que éste venía percibiendo hasta antes de su fallecimiento, tomando en consideración lo establecido en el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que corresponde a \$11,370.20 (once mil trescientos setenta pesos 20/100 moneda nacional)

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 144, 145, 146, 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y cláusula 31 BIS del Convenio Colectivo determina la procedencia de la solicitud presentada por la EUGENIA SOTELO GONZALEZ beneficiaria del finado JOSE EVODIO LUGO RESENDIZ, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En el supuesto establecido en los artículos que anteceden, los beneficiarios, de acuerdo al orden establecido por el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, podrán gozar del derecho a tramitar la pensión por muerte, esto en términos del artículo 132 bis y demás disposiciones aplicables establecidas en Ley.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMEN

LIC. JOSÉ MIGUEL VALENCIA MOLINA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

